



ANUNCIO

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023, POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DESTINADA A CUBRIR TEMPORALMENTE PLAZAS/PUESTOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL, PARA LAS AULAS DE 2 AÑOS. CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 311/2022, DE 27 DE JULIO DE 2022 , CON EL FIN DE ATENDER LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS ASPIRANTES A LA VALORACIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL A LA FASE DE CONCURSO .

Se reúne el tribunal de valoración el día 25 de agosto de 202 a las 8.30 horas con el fin de valorar la adecuación de las alegaciones efectuadas por los aspirantes en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Técnico Superior en Educación Infantil del Aula de dos Años, por parte del mismo se procede a incidir nuevamente en los criterios de valoración de los diferentes méritos aportados a tener en cuenta por el tribunal, que a efectos de un mejor acceso a los mismos se vuelve a extraer a continuación:

“FORMACIÓN:

- Únicamente serán valorados aquellos cursos directamente relacionados con el puesto a cubrir o que sin ser materia específica del mismo estén directamente relacionados con el trabajo a realizar o sean de utilidad para el mismo.
- Únicamente se valorarán aquellos cursos en los que vengan expresamente recogidas las horas de duración del mismo.
- Únicamente serán valorados los cursos realizados por organismos oficiales o aquellos que aún siendo realizados por organismos no oficiales o privados, se hayan impartido en colaboración con algún organismo oficial, desprendiéndose esta circunstancia del propio título o certificado emitido, o que los cursos así realizados tenga la correspondiente homologación por organismo oficial.
- En relación con los cursos impartidos por Universidades privadas, únicamente se valorarán aquellos cursos que den lugar a la obtención de un número de créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System), en relación con el número de horas realizadas, debiendo estar reflejada esta circunstancia en el propio título obtenido, no siendo por lo tanto objeto de valoración aquellos cursos que den lugar a la obtención de un número de créditos que únicamente permitan la obtención de los denominados títulos propios.
- En ningún caso serán objeto de la valoración los cursos o titulaciones que sean requisito de participación y admisión en el proceso.

EXPERIENCIA:

- En relación con los servicios prestados en cualquier administración únicamente se valorará la experiencia como Técnico Superior de Educación Infantil o Técnico de Jardín de Infancia o realizando tareas idénticas y propias de dichas titulaciones en aulas preescolares o del primer

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Elisabet Velasco Trueba
05/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 55fdd192b95a4487a608200ce5887702001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años), debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de servicios emitido por la entidad contratante, en el que conste el periodo así como la jornada total o parcial de prestación, debiéndose indicar en la jornada parcial, el porcentaje respecto de la jornada al 100 %.

-En relación con los servicios prestados en el sector privado únicamente se valorarán los servicios como Técnico Superior de Educación Infantil o Técnico de Jardín de Infancia o realizando tareas idénticas y propias de dichas titulaciones en aulas preescolares o del primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años), en el ámbito del sector educativo privado o aquellos prestados como Técnico Superior de Educación Infantil o Técnico de Jardín de Infancia o realizando tareas idénticas propias de dichas titulaciones en guarderías públicas o privadas.

Para la valoración de la experiencia prestada en el sector privado será necesario que el aspirante haya presentado conjuntamente copia de contrato y certificado de vida laboral, esto con el fin de que quede correctamente acreditado tanto el periodo de prestación y porcentaje de jornada como la categoría y puesto en la que el aspirante ha prestado servicios. Se tomará en consideración cualquier documentación adicional a la anterior aportada por el aspirante y de la que se concluyan con total claridad las circunstancias anteriores."

ALEGACIONES presentadas:

-Se presenta alegación por **Dña. Ana Escobio González** en la que solicita revisión de la valoración emitida a efectos de tener en cuenta cursos y experiencia no tenida en cuenta por el tribunal.

Revisada la valoración emitida en relación con los cursos aportados por la aspirante, **el tribunal se ratifica en la valoración emitida** ya que se han tenido en cuenta exclusivamente los cursos que cumplen con los criterios establecidos para la formación, no habiéndose valorado aquellos emitidos por organismos no oficiales o aquellos realizados por organismos no oficiales o privados, o que no hayan obtenido la correspondiente homologación por organismo oficial.

Así mismo, en relación con los cursos impartidos por Universidades privadas, únicamente se han valorado aquellos cursos que dan lugar a la obtención de un número de créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System), en relación con el número de horas realizadas, debiendo estar reflejada esta circunstancia en el propio título obtenido, no habiendo sido por lo tanto objeto de valoración aquellos cursos que den lugar a la obtención de un número de créditos que únicamente permitan la obtención de los denominados títulos propios.

Revisada así mismo la valoración emitida en relación con la experiencia aportada por la aspirante, **el tribunal se ratifica en la valoración emitida**, ya que como se establecía en las bases del proceso para la valoración de la experiencia prestada en el sector privado será necesario que el aspirante haya presentado conjuntamente copia de contrato y certificado de vida laboral, esto con el fin de que quede correctamente acreditado tanto el periodo de prestación y porcentaje de jornada como la categoría y puesto en la que el aspirante ha prestado servicios. En este sentido la interesada no presentó la vida laboral por lo que no se ha procedido a la valoración de la citada experiencia.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabazonde lasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabazonde lasal.net

Firma 1 de 1
Elisabet Velasco Trueba
05/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	55fdd192b95a4487a608200ce5887702001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabazonde lasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



-Se presenta alegación por **Dña Isabel Buena Chapado** solicitando se revise la valoración emitida pues considera se han dejado de valorar algunos méritos aportados que cumplen con lo establecido en las bases del proceso.

Revisada la valoración emitida en relación con los cursos aportados por la aspirante, el tribunal procede a valorar cada uno de ellos en cuanto a la temática y órgano emisor de los mismos y número de horas impartidas comprobándose que efectivamente había de tenerse en cuenta algún curso que inicialmente no se había valorado, totalizándose la puntuación obtenida en este sentido en 2,95 puntos.

Revisada así mismo la valoración emitida en relación con la experiencia aportada por la aspirante se comprueba que de la vida laboral, así como los certificados y contratos aportados por la interesada, el computo total de experiencia supera la puntuación máxima a otorgar en esta fase por lo los puntos finales en cuanto a experiencia profesional alcanzan los 6 puntos.

De los párrafos anteriores se desprende que la puntuación total alcanzada en esta fase por la aspirante es la que sigue:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCURSO (máximo 10 puntos)		TOTAL CONCURSO
	1.A) FORMACIÓN (hasta 4 puntos)	1.B) EXPERIENCIA (hasta 6 puntos)	HASTA 10 PUNTOS
BUENAGA CHAPADO ISABEL	2,95	6,00	8,95

Se presenta alegación por **Dña. Jenifer Gutiérrez Barreda** solicitando se revise la valoración emitida respecto de los cursos presentados pues considera se han dejado de valorar algunos aportados que cumplen con lo establecido en las bases del proceso.

Revisada la valoración emitida en relación con los cursos aportados por la aspirante, el tribunal **se ratifica en la valoración emitida** ya que se han tenido en cuenta exclusivamente los cursos que cumplen con los criterios establecidos para la formación, no habiéndose valorado aquellos emitidos por organismos no oficiales o aquellos realizados por organismos no oficiales o privados, o que no hayan obtenido la correspondiente homologación por organismo oficial, como sucede con algunos de los cursos aportados por la aspirante.

Finalizada la valoración de las alegaciones efectuadas el tribunal recoge las puntuaciones finales alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso siendo éstas las que siguen:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCURSO (máximo 10 puntos)	TOTAL CONCURSO
--------------------	-----------------------------	----------------

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabazondealasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabazondealasal.net

Firma 1 de 1
Elisabet Velasco Trueba
05/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	55fdd192b95a4487a608200ce5887702001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabazondealasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	1.A) FORMACIÓN (hasta 4 puntos)	1.B) EXPERIENCIA (hasta 6 puntos)	HASTA 10 PUNTOS
ALCANTARILLA PEÑA RUTH	2,00	0,00	2,00
ALONSO MARTIN LUCIA	0,40	6,00	6,40
ALVARADO DIEGO ANGELA	0,75	0,00	0,75
ALVAREZ CAYON MARIA	3,00	0,00	3,00
ALVAREZ PIÑEL IRENE	0,15	6,00	6,15
ANDRES (DE) GARCIA ANA MARIA	0,05	1,80	1,85
APARICIO DEL TORO BERTA	3,50	0,00	3,50
ARCENA FRANCO SARA	1,50	5,60	7,10
BARDALES IZAGUIRRE VANESA	0,00	0,00	0,00
BASTERRA DIEZ CLAUDIA	0,00	0,00	0,00
BUENAGA CHAPADO ISABEL	2,95	6,00	8,95
CABO PEREZ ISABEL	0,00	0,00	0,00
CALLE GUTIERREZ SARA	2,00	1,90	3,90
CARDENAS CUARTAS ISABEL	0,70	0,00	0,70
CASTAÑEDA COCA LARA	1,50	2,17	3,67
CELIS CRESPO LAURA	4,00	0,00	4,00
CHACON MACHO REBECA	2,65	1,95	4,60
COBO CERECEDO IRENE	3,05	0,33	3,38
COBO GUTIERREZ BEATRIZ	0,00	0,23	0,23
COMISSO VILLEGAS ARACELI	3,00	0,00	3,00
COUTO SÁ SILVIA PATRICIA	0,40	6,00	6,40
CRESPO RIVA NATALIA	0,00	0,00	0,00
DOSAL RENEDO ALBA	1,75	6,00	7,75
DE LA PUENTE GARCIA IRENE	1,65	0,00	1,65
ESCOBIO GONZALEZ ANA	1,00	0,00	1,00
ESTALAYO LOPEZ TANIA	2,05	0,00	2,05

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1

Elisabet Velasco Trueba

05/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 55fdd192b95a4487a608200ce5887702001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FERNANDEZ GARCIA TAMARA	2,25	5,11	7,36
FERNANDEZ GARCIA VANESA	4,00	6,00	10,00
FERNANDEZ GONZALEZ AURELIO	4,00	0,00	4,00
FERNANDEZ GUTIERREZ DIANA	4,00	5,18	9,18
FERNANDEZ GUTIERREZ SANDRA	0,10	0,00	0,10
FERNANDEZ OLAY MARINA	1,00	6,00	7,00
FIGAREDO GARCIA SHEILA	0,05	0,00	0,05
FUERTES GONZALEZ ESTEFANIA	2,05	0,00	2,05
GARCIA CONCHA ERIKA	3,55	0,00	3,55
GARCIA VELARDE SILVIA	0,00	0,00	0,00
GARCIA ZORILLA PATRICIA	1,75	0,00	1,75
GARRIDO GARCIA SANDRA	4,00	0,01	4,01
GOMEZ ACERO NURIA	2,40	0,00	2,40
GOMEZ SAÑUDO ANA	0,00	0,00	0,00
GONZALEZ COLIO MAGDALENA	2,00	0,00	2,00
GONZALEZ GUTIERREZ PATRICIA	2,05	0,00	2,05
GONZALEZ PALACIOS MARIA ISABEL	0,05	6,00	6,05
GONZALEZ SAN JUAN MIRIAM	0,00	0,00	0,00
GONZALEZ VERDEJA MONICA	0,25	0,00	0,25
GUTIERREZ BARREDA JENIFER	3,00	6,00	9,00
GUTIERREZ YAÑEZ NOELIA	2,00	0,00	2,00
HACAR BERMEJO EVA	1,10	0,00	1,10
ISABEL PEREZ ANA	0,35	0,00	0,35
LARA MONTES ROSA MARIA	0,25	0,05	0,30
LINARES GONZALEZ RAQUEL	4,00	6,00	10,00
LOMBILLA GOMEZ ALBA	2,85	1,07	3,92
LOPEZ LOPEZ MARIA ISABEL	3,75	0,00	3,75
LOPEZ PEREZ ANGELA MARIA	4,00	6,00	10,00

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabazonde lasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabazonde lasal.net

Firma 1 de 1
Elisabet Velasco Trueba

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 55fdd192b95a4487a608200ce5887702001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabazonde lasal.net>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





LOPEZ TAUSIA ANA	0,00	0,00	0,00
MANRIQUE ARIJA ANDREA	2,25	0,00	2,25
MARTIN LOPEZ LORENA	4,00	0,00	4,00
MARTINEZ SALAS SHEILA	4,00	2,25	6,25
MENACHO RUIZ FRANCISCO MANUEL	4,00	3,21	7,21
MERINO FERNANDEZ ESTER	4,00	0,00	4,00
MONTERO LOPEZ MIRIAM	4,00	0,00	4,00
MONTERO RODRIGUEZ ANA	1,50	0,00	1,50
MUÑOZ ABASCAL CLAUDIA VALVANUZ	3,00	0,00	3,00
ORIA BARCINA SUSANA	3,45	0,00	3,45
ORIA SAN MIGUEL MARA	0,00	0,00	0,00
ORTEGA VALLE SARA	0,30	0,10	0,40
ORTIZ GUTIERREZ ROCIO	3,80	0,43	4,23
PEREZ GONZALEZ LIDIA	4,00	6,00	10,00
REVUELTA FERNANDEZ MARIA FELISA	2,45	0,00	2,45
ROMANO QUEVEDO ALBA	1,10	0,00	1,10
RUBIO DOSAL PAULA	1,50	0,00	1,50
RUIZ GARCIA ISMAEL	0,00	0,00	0,00
SAL LOPEZ ESTHER	0,00	0,00	0,00
SANCHEZ GARCIA RAQUEL	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ HERNAN MARIA JOSE	1,00	0,00	1,00
SANTAMARIA GONZALES SHEILA	1,30	6,00	7,30
SANTOVEÑA GARCIA VICTORIA	2,25	1,73	3,98
SEGOVIA GUTIERREZ MARIA	0,75	0,48	1,23
SOLA GONZALEZ SOFIA	4,00	0,00	4,00
URQUIZA RODRIGUEZ ALICIA	0,55	6,00	6,55
VACAS LOPEZ LUCIA	0,00	0,00	0,00
VALERO AGUADO INMACULADA	3,25	2,55	5,80

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabazonde lasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabazonde lasal.net

Firma 1 de 1
Elisabet Velasco Trueba

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 55fdd192b95a4487a608200ce5887702001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabazonde lasal.net>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VIDAL GOMEZ ALIA	0,00	0,00	0,00
VILLEGAS VELEZ NURIA	2,00	0,00	2,00

Lo que se hace público a los efectos oportunos, la Secretaria.

LA SECRETARIA
Elisabeth Velasco Trueba

Firma 1 de 1	05/12/2023
Elisabet Velasco Trueba	

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	55fdd192b95a4487a608200ce5887702001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

